

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CIRCULAR Nº 10/2024

Destino: Presidencia, Vocalía, Direcciones de Educación, Secretaría General, Dirección de Planeamiento de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores de Nivel y modalidades, establecimientos educativos.

Fecha: 13 de mayo de 2024

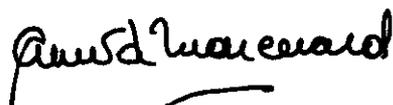
Motivo: Trámite de Licencias para el personal evacuado

Por la presente se comunica que todo el personal que requiera ser evacuado como consecuencia de la creciente de los ríos de la provincia, podrán efectuar el pedido de Licencia Especial encuadrando la misma en el artículo 9º del Decreto Nº 5923/00 MGJE para el personal docente y en el artículo 166º de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 para el personal no docente.

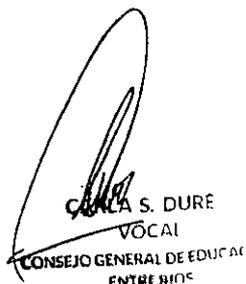
Se deja aclarado que dicha Licencia deberá presentarse con la constancia emitida por Defensa Civil o la Policía de la Provincia de Entre Ríos, donde se certifique la condición de evacuado, siendo la misma autorizada por el término de 30 días con la posibilidad de ser renovada.

Cabe destacar que dicha constancia será validada con los listados emitidos por Defensa Civil o por los Comités de Emergencia de la jurisdicción correspondiente.

Atentamente.-



ALICIA MARÍA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS



ELSA S. DURE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS



ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS